



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

GACETA

INDICE

ACUERDO No 027 DEL 05 NOVIEMBRE DE 2014..... 1 - 4

**¡TRABAJAMOS POR
LA VERDAD!**



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 027 05 NOV 2014 de 20

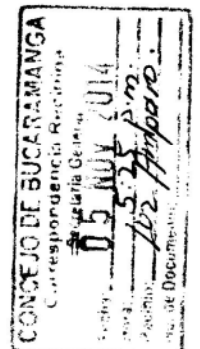
“POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACIÓN PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2014 AL 2019 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de Colombia, en el Título VII, Capítulo V, consagra las Jurisdicciones Especiales.
2. Que el Artículo 247 de la Constitución Política de Colombia le defiere a la Ley la creación de los Jueces de Paz, para que resuelvan en equidad conflictos Individuales y Comunitarios.
3. Que en Desarrollo del citado mandato Constitucional, se expidió Ley 497 del 10 de Febrero de 1999, **“POR LA CUAL SE CREAN LOS JUECES DE PAZ Y SE REGLAMENTA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO”**, que tiene como objeto lograr el tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios o particulares que voluntariamente se sometan a su conocimiento.
4. Que por iniciativa del Alcalde o del Personero o de la mayoría de miembros del Concejo Municipal o de grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva circunscripción electoral municipal o distrital existente, el Concejo Municipal a través de acuerdo convocará a elecciones y determinará para el efecto las circunscripciones electorales, que sean necesarias para la elección de juez de paz y de reconsideración.
5. Que la Resolución 2543 del 2003 del Concejo Nacional Electoral, la cual reglamento el proceso de votación para la elección de los Jueces de Paz y los Jueces de Reconsideración y se derogan unas disposiciones, señala la manera como los Concejos Municipales deben fijar las fechas de elección de las elecciones de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.
6. Que en mérito de dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 497 de 1999,





CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 027 05 NOV 2014
de 20

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Convóquese a elecciones de Jueces de Paz y Jueces de Reconsideración, en el Municipio de Bucaramanga, las cuales se realizarán dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de publicación del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Los candidatos serán postulados ante el Personero Municipal, por organizaciones comunitarias con personería jurídica o grupos organizados de vecinos inscritos en la respectiva Circunscripción Electoral que se utilizó en las elecciones presidenciales del 25 de mayo del 2014.

ARTICULO TERCERO: Se elegirá un Juez de Paz por cada comuna en la que se divide políticamente la zona urbana del Municipio de Bucaramanga, igualmente se elegirá un Juez de Paz para cada corregimiento de la zona rural del Municipio de Bucaramanga, y se elegirán cinco (5) Jueces de Paz y Reconsideración, para el cumplimiento del Artículo 32 de la Ley 497 de 1999.

PARAGRAFO: Para todos los efectos organizativos de esta elección, se dará cumplimiento a la Ley 497 del año 1999 y Resolución 2543 del Concejo Nacional Electoral.

ARTICULO CUARTO: Los participantes que resulten electos Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración tomarán posesión ante el Alcalde Municipal de Bucaramanga, para un periodo de cinco (5) años reelegibles en forma indefinida.

ARTICULO QUINTO: Autorícese al señor Alcalde Municipal para que realice las actuaciones predispuestas para darle cumplimiento a la elección de los Jueces de Paz y Jueces de Paz de Reconsideración.

ARTICULO SEXTO: El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los veintitrés (23) días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce (2014).

El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,

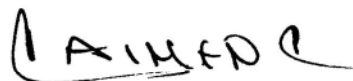

FELIX MARINO JAIMES CABALLERO



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 027 **05 NOV 2014** de 20

La Autora,


CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO ⁴⁴
Alcaldesa de Bucaramanga (E)

El Ponente,



CARLOS ARTURO MORENO HERNANDEZ
Honorable Concejal

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

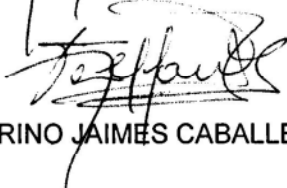
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **027** del 2014, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

El Secretario General,


FELIX MARINO JAIMES CABALLERO

05 NOV 2014

ACUERDO No.

027

DE 2014

PROYECTO DE ACUERDO No. 057 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014 "POR EL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y JUECES DE RECONSIDERACION PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 2014 AL 2019 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Y SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS.

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2014.


JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2014.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 027 de 2014, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta y un (31) días del mes de Octubre de 2014.


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga